



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Teléfono/Fax: 3347138

Celular: 3126495909

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO INTERRUPCIÓN DEL PROCESO

Que por auto proferido el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se ordena **AVISAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO Ejecutivo para la efectividad de garantía real No. 11001310304320130015800 de INVERSIONES VAR-CAL S. A. S. NIT No. 8300336722 en contra de ARCELINA MURCIA SANCHEZ CC No 51.924.366, POR LA INHABILIDAD DE LA APODERADA JUDICIAL** de la parte demandada, esto es, de la señora ARCELINA MURCIA SANCHEZ identificada con CC No 51.924.366, lo anterior en aplicación del numeral 2° del artículo 168 del C.P.C. y de cara a la documental allegada por la profesional en derecho¹.

Ha de tenerse en cuenta que el presente asunto viene tramitado por dicha normatividad pues no se han dado los presupuestos para el tránsito de legislación hacia el CGP.

Que al efecto y acorde a lo previsto en el art. 169 ibidem, se fija en lugar público de la secretaría de este juzgado, por el término legal de diez (10) días, hoy 13 de julio de 2022_, siendo las 8:00 A.M.

Se le indica que el proceso se reanudará pasados diez (10) días desde la notificación o antes si llega a designar un nuevo apoderado.

El presente aviso es desfijado hoy, 27 de julio de 2022, siendo las 5:00 p.m.


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

¹ Archivos digitales “28ExcusaMedicaApoderadaJudicial” y “29ExcusaMedicaEugeniaArango”

Firmado Por:

**Andrea Viviana Lozano Rios
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3770fedfe01f049f52493d83514e4c77e08b9f3919093c90bcd2d6799a5bc8**

Documento generado en 12/07/2022 04:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**